

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00113-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

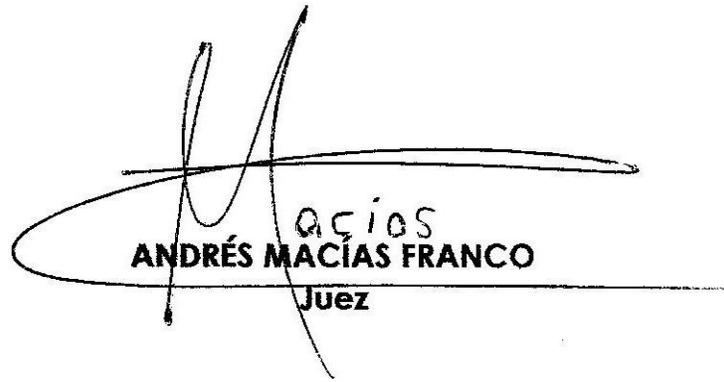
- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ELIZABETH ÁNGEL HERRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.979.241 y la T.P. No. 116.005 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del **CONSORCIO AIGPE & HAGGEN AUDIT** y sus integrantes **ALTA INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** y **HAGGEN AUDIT S.A.S.**, conforme poderes obrantes en la carpeta 19 del expediente digital.
- 2. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por las demandadas del **CONSORCIO AIGPE & HAGGEN AUDIT** y sus integrantes **ALTA INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** y **HAGGEN AUDIT S.A.S.**
3. Como quiera que la parte ejecutante descorre el traslado, **SEÑÁLESE** el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

5. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por las entidades bancarias Bancolombia y Banco de Bogotá obrantes en archivos 10 y 11 del expediente digital, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.